



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Expte. N° 1302-486-2022

DECRETO N° **6662** -CyT.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP 2022

VISTO:

La participación del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy en la Feria Internacional de Turismo TTG Travel Experience 2022, que tendrá lugar en Rimini- Italia, y

CONSIDERANDO:

Que, la feria Turismo TTG Travel Experience es la feria italiana que mantuvo su formato presencial durante la pandemia y se posicionó como el principal evento de negocios y networking de Italia, en donde se congregan la oferta internacional y los intermediarios del producto turístico, en el cual los expositores se reúnen con las principales agencias de viajes y operadores turísticos italianos.

Que, esta participación resulta de fundamental importancia para contactarse con profesionales de la industria de turismo y promocionar a la provincia de Jujuy como destino turístico.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Secretario de Turismo de la Provincia de Jujuy Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS D.N.I. 26.031.900** a llevarse a cabo entre los días, 12 al 14 de octubre de 2.022 en Rimini- Italia, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses doscientos (U\$S200), comprendidos desde el 11 al 15 de Octubre de 2.022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. MARIA RITA CERONE  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° **6662** -CvT-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2022 de la jurisdicción "X3" U. de O. Secretaría de Turismo 2-2-79-0 Servicios No Personales- Viáticos y Movilidad.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a demás efectos.-

  
**Lfc. Federico Posadas**  
Ministro de Cultura y Turismo



  
**GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**Dra. MARIA RITA CERONE**  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO